ADENDA NÚMERO 03
INVITACIÓN PÚBLICA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IPU-027-2026

Bogotá D.C., 5 de marzo 2026

Que el 25 de febrero de 2026 el Comité Asesor de Contratación de la Imprenta Nacional de Colombia autorizó mediante acta de Comité número 011 de 2026 la publicación de la Invitación Pública **IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IPU-INC-027-2026**, cuyo objeto es el **"PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO, CAFETERÍA, OFICIOS VARIOS, INCLUYE EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE CAFETERÍA, PRODUCTOS DE ASEO Y MAQUINARIA PARA LA IMPRENTAN NACIONAL DE COLOMBIA. (MONTO AGOTABLE)"**

Que, el 5 de marzo de 2026, se recibió solcitud de aclaración a las respuestas a las observaciones al pliego emitidas el pasado 3 de marzo.

Que la respuesta a esta acalración indica emitir adenda número 3 modificando la invitación Pública IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IPU-INC-027-2026, en el numeral 13, literal A Obligaciones Generales, Obligación número 5. Modificación está que se hará en el mismo sentido de la Respuesta Emitida por el área técnica el 3 de marzo de 2026.

PRIMERO: Modificar la Invitación Pública IPU-INC-027-2026 en el numeral numeral 13, literal A Obligaciones Generales, Obligación número 5. la cual quedará así:

13. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir cabalmente con el desarrollo del objeto presente contrato de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas estipuladas en el requerimiento, la Invitación y la propuesta presentada.
2) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
3) Atender las observaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor designado.
4) Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.
5) **El contratista mantendrá fijos, durante toda la vigencia contractual, los precios unitarios de insumos, materiales, equipos y los porcentajes**

correspondientes al AIU. No obstante, la Entidad reconocerá exclusivamente el ajuste derivado del incremento del SMLMV y del auxilio de transporte para la vigencia 2027, aplicable únicamente a los costos de mano de obra de los perfiles que resulten directamente impactados por los decretos gubernamentales."

6) Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) así como al Sistema de Gestión Ambiental y demás normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten tal situación.

7) Cargar en la plataforma SECOP II la factura generada para cada uno de los cobros de bienes y/o servicios prestados, junto con el soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y demás declaraciones del contratista para el efecto, y enviar electrónicamente a la entidad contratante, para el inicio del trámite de pago respectivo.

8) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos injustificados.

9) Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes al contrato, los acuerdos de niveles de servicio y las necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

10) El contratista no podrá ceder ni total, ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin la autorización previa y escrita de la Imprenta Nacional de Colombia.

SEGUNDO: Las demás condiciones de la invitación se mantienen incólume.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Proyectó: Angélica María Peña – Gestor Grupo de Adquisiciones
Revisó: Víctor Manuel Bohorquez Betancur- Coordinador Grupo de Adquisiciones
Carolina Triana – Abogada OAJ – Secop II
Julian David Peña- Jefe Oficina Asesora Jurídica- plataforma Secop II
Aprobó: Alba Viviana León Herrera – Gerente General – Secop II